INFORME DEL COMISARIO DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA QUITOPIZZA S.A. CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

Quito 02 de abril de 2018

En mi calidad de COMISARIO DE CUENTAS de la Sociedad Anónima QUITOPIZZA S.A., dando cumplimiento a las disposiciones señaladas en la Ley de Compañías, presento a consideración de los señores accionistas el informe relacionado con el Ejercicio Económico del año 2017.

- 1.- He revisado y analizado detenidamente los Estados Financieros cortados al 31 de Diciembre del 2017, es decir Estado de Situación y sus respectivos anexos, el Balance de Resultados y toda su documentación habilitante, dicho examen nos demuestra que los procedimientos contables aplicados se ajustan a las Normas Internacionales de Información Financiera a la compañías PYMES.
- 2.- En lo administrativo, debo señalar que se ha cumplido con todas las normas y disposiciones legales estatutarias y reglamentarias, así como también las resoluciones de la Junta General y las del Directorio, por parte de los ejecutivos de la compañía.
- 3.- Los señores administradores de la compañía me han prestado toda la colaboración requerida para el normal desempeño de mis funciones de Comisario, habiéndose dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.
- 4.- La correspondencia libro de actas de las juntas generales de accionistas y de directorio, libro de "acciones y accionistas, talonario de acciones deben ser implementadas como lo requiere la Superintendencia de Compañías, por lo que sugiere ponerse al día en este aspecto legal.
- Los Comprobantes y Registros Contables, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones pertinentes.
- 6.- Las obligaciones tributarias NO han sido cumplidas periódica y oportunamente como lo señalan las leyes y reglamentos respectivos, debido a la falta de liquidez, por lo que los administradores deberán pagar las debidas multas e intereses y priorizar los recursos parar cumplir con esta obligación.
- La custodia y conservación de los bienes de la Compañía bajo la responsabilidad de los señores administradores son los adecuados.
- 8.- Los procedimientos de control interno implantados por los señores Administradores de la Compañía deben corregirse en pequeño aspecto para que ayuden a mantener esa seguridad absoluta sobre la inversión.

Atentamente,

CPA Yadira Cañizares.

C.I. COMISARIO DE QUITOPIZZA S.A.